

Exp. SE/ESP/CCM/094/2013

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ MANUEL DE LA GRACIA PARRA GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN 5 DE MAYO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14, CON CABECERA EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE SE/ESP/CCM/094/2013.**

H. Puebla de Zaragoza a veinticuatro de julio de dos mil trece.

**VISTOS** para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

### RESULTANDO

I. Mediante memorándum **IEE/SE-2384/13**, de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, delegó al Director Jurídico del mismo Instituto, la facultad de elaborar y suscribir los acuerdos de radicación, así como los proyectos de acuerdos de admisión o en su caso los proyectos de desechamiento que se dicten dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, que se tramiten tanto por vía ordinaria como vía especial.

II. El cinco de julio de dos mil trece, la Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral Uninominal 14, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, mediante oficio identificado con la clave alfanumérica **IEE/CDE-CP-OF-046/13**, remitió al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, escrito original signado por José Manuel de la Gracia Parra Gutiérrez, representante propietario de la Coalición 5 de Mayo, ante el Consejo Distrital Electoral Uninominal 14, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad, hechos que presuntamente constituyen, una violación a la normatividad electoral estatal.

III. Mediante memorándum número **IEE/PRE-2353/13**, de fecha cinco de julio de dos mil trece, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, envió al Secretario Ejecutivo de este Instituto, el escrito original de denuncia referido en el resultando inmediato anterior de la presente resolución.

IV. Mediante memorándum número **IEE/SE-3322/13**, de fecha cinco de julio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, envió al Director Jurídico de este Instituto, el escrito original de denuncia presentado por el ciudadano referido en el resultando segundo de la presente resolución.

V. Al respecto, el seis de julio de dos mil trece, el Director Jurídico del Instituto Electoral del Estado, dictó un proveído cuyo contenido es al tenor siguiente:

"(...)

-----SE ACUERDA: -----

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, integrándose el expediente respectivo como Procedimiento Especial Sancionador, identificándolo con la clave **SE/ESP/CCM/094/2013**, toda vez que se denuncian hechos que pudieran ser motivo de

